



**AUTORIZA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE  
INMUEBLE PRESCINDIBLE SERVIU QUE SE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000057**

**COPIAPÓ, 16 FEB 2015**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 315 (V. y U.) de 1979 que aprueba el reglamento para la asignación y el otorgamiento de título de dominio de sitios en loteos o poblaciones fiscales traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
5. La Resolución N° 689 (V. y U.) de 2007 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviú Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
6. El ORD. N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
7. El ORD. N° 214 SERVIU Atacama de fecha 26.01.2015 que solicita autorización para transferir, a título gratuito, inmueble prescindible propiedad de dicho Servicio a la Sra. Jennifer Patricia Reinoso Riquelme RUT N° 14.111.943-5.
8. Que según lo informado por SERVIU Atacama, el factor interés por la propiedad raíz no presentará significativos cambios en el futuro, declarándose prescindible.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

10. El Decreto Supremo N° 36 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

**AUTORIZASE** la transferencia, a título gratuito, del inmueble propiedad SERVIU, ubicado en calle 21 de mayo N° 5327, Población Ampliación Paipote, Comuna de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a mayor cabida a Fs. 540 vta. N° 463 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979, correspondiente al Lote B, Sitio N° 14, Manzana N° 21, individualizado en el Plano de Loteo archivado bajo el N° 582 en el Registro de documentos archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1990, enrolado en el SII bajo el N° 3006-13, a la Sra. Jennifer Patricia Reinoso Riquelme RUT N° 14.111.943-5.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

  
JPM/RMO.

TRANSCRIBIR A:

- Depto. OOHH SERVIU Región de Atacama.
- Depto. Planes y Programas SRM.
- Asesoría Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

U. Jurídica N° Interno 13 /2015

Ley de Transparencia Art 7/g